

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio #	126
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	MAXIMILIANO KAMMERER LOPEZ identificado con C.C. 71.717.919
Demandado:	MARCIA IDALID QUINTERO OCAMPO identificado con C.C 43.615.188
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00058-00
Providencia:	Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos en el auto anterior, y dado que la demanda reúne los presupuestos del artículo 523 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por el señor MAXIMILIANO KAMMERER LOPEZ identificado con C.C. 71.717.919 en contra de la señora MARCIA IDALID QUINTERO OCAMPO identificado con C.C 43.615.188.

SEGUNDO. Notifíquese este auto a la demandada y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para lo que estime conveniente, con entrega de la misma, lo anterior conforme al inciso tercero del artículo 523 del Código General del Proceso. Efectúese la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 291 en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Una vez efectuado el trámite anterior, se procederá al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos y continuar a partir de allí con lo establecido por el inciso 5° del citado artículo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1176ea1b278276b4666f944b4b0cc3a24f2ba3d52f17ae95ce495ed548ee972**

Documento generado en 25/02/2022 11:26:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>